



**RELACIÓN CERTIFICADA DE LOS ACUERDOS, EN EXTRACTO, ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

**1º.-** Por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, concretamente nueve (9) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, dos (2) abstenciones que corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Vox y seis (6) votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular, se acordó **levantar el reparo 103/2024** formulado por la Intervención de Fondos, basado en la insuficiencia o inadecuación de crédito y continuar la tramitación del expediente, así como **aprobar la gratificaciones del mes de octubre correspondientes a la Policía Local**, que obra en el expediente 2024/4865, cuyo importe total asciende a 4.682,46 euros.

**2º.-** Por unanimidad de los diecisiete (17) miembros que legalmente componen la Corporación, concretamente nueve (9) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, seis (6) del Grupo Municipal Popular y dos (2) del Grupo Municipal Vox, se acordó **aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 101 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, en lo que se refiere a modificar el artículo 8.3, apartado b), y a la eliminación del apartado 6 del artículo 9.

Asimismo se acordó dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**3º.-** Por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, concretamente quince (15) votos a favor correspondientes a los nueve (9) Concejales del Grupo Municipal Socialista y seis (6) Concejales del Grupo Municipal Popular, y dos (2) abstenciones que corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Vox, se acordó **aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 310 reguladora de la tasa por prestación del servicio de bodas civiles**, en lo que respecta a los artículos 2 y 5.

Asimismo se acordó dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**4º.-** Por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, concretamente nueve (9) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, y ocho (8) votos en contra (de los que seis (6) corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular y dos (2) a los Concejales del Grupo Municipal Vox), se acordó **aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 105 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, en sus artículos 5, 7 y 9.

Asimismo se acordó dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**5º.-** Por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, concretamente once (11) votos a favor correspondientes a los nueve (9) Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos (2) Concejales del Grupo Municipal Vox, y seis (6) abstenciones que corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular, se acordó **aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza nº 406 reguladora del precio público**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	07/11/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	07/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8128b0cdf464177ac5851a5db3ff028001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**por la prestación del servicio de ayuda a domicilio**, en sus artículos 1, 2, 3, 5, 6, 10, 12, 13 y 14; así como la eliminación de los artículos 4 y 9.

Asimismo se acordó dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**6º.-** Por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, concretamente nueve (9) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, y ocho (8) abstenciones (de las que seis (6) corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular y dos (2) a los Concejales del Grupo Municipal Vox), se acordó **levantar el reparo 101/2024** formulado por la Intervención de Fondos, basado en la insuficiencia de crédito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 216.2.a) del TRLRHL, así como **aprobar las facturas que integran el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 6/2024**, correspondientes a gastos sin consignación presupuestaria, incluidas en las relaciones que obran en el expediente número 2024/5181, cuyo importe total asciende a 23.132,63 euros.

**7º.-** Vistos los informes del Área de Intervención, de Omisión de la Función Interventora en relación con determinados expedientes, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, concretamente nueve (9) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, y ocho (8) abstenciones (de las que seis (6) corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular y dos (2) a los Concejales del Grupo Municipal Vox), **se acordó determinar la continuidad del procedimiento**, a fin de no perjudicar el adecuado funcionamiento de los servicios y competencias prestados por este Ayuntamiento, así como evitar cualquier enriquecimiento injusto por parte de la Administración.

**8º.-** Por unanimidad de los diecisiete (17) miembros que legalmente componen la Corporación, concretamente nueve (9) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, seis (6) del Grupo Municipal Popular y dos (2) del Grupo Municipal Vox, **se acordó cambiar la denominación de la actual vía denominada Travesía Don Melitino I, con código INE 00772, por el de Calle Isidro de las Heras**, así como notificar tal distinción a los herederos legales de D. Isidro de las Heras.

Asimismo se acordó dar traslado del acuerdo a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Ciudad Real, Gerencia Territorial del Catastro de Ciudad Real, Oficina Local de Correos, Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Campo de Criptana, Policía Local, Departamento de Estadística, Departamento de Rentas y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos; dar difusión del cambio de denominación a través de los medios de comunicación local; que por los servicios municipales se proceda a cambiar las placas y la señalización vertical que corresponda, con la nueva denominación, y a realizar los cambios oportunos en planos y documentos municipales; e inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones la distinción acordada.

Y para que conste, expido la presente en Campo de Criptana, en la fecha que figura al margen.

EL ALCALDE,  
Fdo. Santiago Lázaro López

LA SECRETARIA,  
Fdo. Ana Isabel Castellanos Hervás.

(Documento firmado electrónicamente)

Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	07/11/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	07/11/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c8128b0cdf464177ac5851a5db3ff028001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

